

Lanús, 22 de enero de 2021.

DECRETO N° 0129.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-22/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-22/2021, referente a PROPAGANDA EN WEB, por la publicación de un banner de interés municipal en el sitio web: www.noticiasgo.com, durante 10 (diez) meses consecutivos desde el mes de febrero al mes de noviembre, inclusive, del año 2021;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-22/2021, a la firma GOMEZ GABRIEL ADRIAN, CUIT N° 20-33220613-4, por la suma de \$ 740.000 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a la firma GOMEZ GABRIEL ADRIAN, CUIT N° 20-33220613-4 - Proveedor Municipal N° 5469, con domicilio en la calle Camacué N° 370, Piso 2° Depto. E, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la publicación de un banner de interés municipal en el sitio web www.noticiasgo.com, durante 10 (diez) meses consecutivos, desde el mes de febrero al mes de noviembre, inclusive, del año 2021, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-22/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 740.000 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.01.22 11:14:26
-03'00'



GRINDETTI Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.22 12:34:18 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.22 12:25:02
-03'00'